

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00594 00**

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva de BANCO POPULAR S.A., contra OLGA AVILA ROJAS y WILLIAM ALBERTO PAEZ TORRES.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfc0f03c8e50383136d66153e9d4d4f0afa9af5b7da37385bc695108cbe9bf3**
Documento generado en 13/09/2022 05:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>